

**Llamado a Concurso Externo de
oposición, méritos y antecedentes para
la provisión de un puesto para el cargo
Profesional Científico (PC2) Ingeniero
Civil**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición y méritos y antecedentes, para proveer un puesto vacante de Ingeniero Civil - escalafón Profesional Científico, sub escalafón PC 2, a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV N° 18.125 y el Estatuto del funcionario de la ANV Ley N° 19.462.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Ingeniero Civil, escalafón PC, subescalafón PC 2.

Función	Profesional Ingeniero Civil
GANV	12
Puestos a proveer	1
Horario	40 hs. semanales de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Remuneración nominal*	\$ 109.833

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

Se abonará adicionalmente de forma mensual partida de alimentación correspondiente a **\$16.525 nominal** (valor a la fecha del llamado).

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Ingeniero Civil

2.3 DEPENDE DE: Gerente Área Programas Habitacionales/Gerente División Desarrollo y Ejecución de Programas.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Diseñar, analizar, desarrollar e intervenir desde su rol profesional en todos aquellos proyectos que lo requieran.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES:

- Realizar el análisis y/o desarrollo de los proyectos de estructuras de programas de vivienda del sistema público, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables y dictaminando acerca del grado de cumplimiento con las mismas.
- Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados atendiendo las directivas impartidas por sus superiores.
- Analizar, acompañar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de obras por contrato y demás programas de vivienda de obra pública que se le asignen.
- Estudiar las obras por contrato (PPT MVOT, convenios con diferentes instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudiando las ofertas presentadas, y elaborando los informes con los contenidos necesarios, así como efectuando las recomendaciones del caso.
- Estudiar e informar los proyectos ejecutivos de programas de vivienda presentados, en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen.

- Participar en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.
- Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, evaluando todos sus componentes de forma integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
- Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos de estructura de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, realización de cálculos estructurales, gestión y suscripción de la documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción.
- Supervisar y/o dirigir las obras que se le asignen, así como realizar el avance físico de las mismas, y su contralor y seguimiento de acuerdo a las pautas técnicas del sector.
- Realizar todas las inspecciones técnicas y las evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
- Liderar la planificación, el contralor y el seguimiento de las acciones de mejora que se determinen para el logro del objetivo asignado.
- Controlar el trabajo del personal semitécnico y técnicos subcontractados.
- Coordinar con los involucrados liderando la planificación, análisis y desarrollo de las acciones de mejora que se determinen para el logro de los objetivos asignados.
- Realizar toda otra tarea vinculada a las propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la Jefatura del Departamento o la Gerencia de la División, vinculadas a las responsabilidades asignadas.

3. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral.

2- Oposición: prueba de conocimientos, entrevista y Psicolaboral.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

4. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

4.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración del cargo. Los requisitos excluyentes no generarán puntaje.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

- Título de Ingeniero Civil (orientación estructural) expedido por la UdelaR o su equivalente en otras universidades reconocidas y registradas por el MEC y cumplimiento de los requisitos que lo habiliten al ejercicio profesional.

4.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- Experiencia en el ejercicio profesional obtenida con posterioridad a la habilitación del título.
- Cursos de especialización en el diseño, evaluación, cálculo y/o ejecución de estructuras de Hormigón armado, estructuras metálicas, estructuras de madera, etc. con énfasis en su aplicación a edificios de vivienda.
- Cursos de especialización en el diseño, evaluación, cálculo y/o ejecución de estructuras de Hormigón armado, estructuras metálicas, estructuras de madera, etc. con énfasis en su aplicación a edificios de vivienda.
- Cursos de especialización en patologías de la construcción.
- Cursos de especialización en mecánica de suelos.

- Cursos de especialización en Hormigones Especiales.
- Cursos de especialización en Planificación y Control de obras.
- Cursos de especialización en Gestión de Calidad.
- Cursos de especialización en Seguridad de Obra.
- Cursos de programas CAD.
- Cursos de programas para planificación de proyectos (MS Project, etc.).

5. INSCRIPCIÓN

1° La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 07 de noviembre a las 12:00 horas hasta el día 22 de noviembre inclusive hasta las 23:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, la confirmación con un código de acceso a su postulación para poder descargarla y posteriormente presentarla impresa si le fuera requerido.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un ordenamiento aleatorio frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del ordenamiento aleatorio será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del mencionado ordenamiento, pasarán al proceso concursal los primeros 50 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, en vínculo de cualquier naturaleza, habiendo mediado la correspondiente convocatoria, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de ordenamiento aleatorio, pasando

directamente al proceso concursal junto con los 50 postulantes resultantes del ordenamiento aleatorio que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2° Una vez que se haya efectuado el ordenamiento aleatorio, aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del ordenamiento aleatorio que cumplan con los requisitos excluyentes, recibirán un mail con las indicaciones para acceder al formulario de Méritos y Antecedentes (pestaña mis postulaciones de la plataforma del concurso), donde deberán declarar cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, la confirmación de haber completado dicho formulario, donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

3° Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes de la lista del ordenamiento aleatorio, sumadas a ellas las personas exoneradas, serán convocados a presentar de forma presencial:

- a. Formulario de inscripción impreso.
- b. Formulario de Méritos y Antecedentes impreso.
- c. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente. Así como las constancias de toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en “**Instructivo para presentar documentación a llamados externos**” a ser publicado en la Web Institucional www.anv.gub.uy

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla” y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	Puntos
Control de requisitos excluyentes	N/A(*)
Verificación de la documentación requerida	N/A(*)
Méritos y antecedentes	30 puntos
Oposición	70 puntos
Total	100 puntos

(*) No Aplica

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

6.1 Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

6.2 Verificación de documentación requerida

Toda información que NO se encuentre declarada en el formulario de inscripción y NO se avale con los comprobantes correspondientes (excluyente, formación curricular, formación extracurricular y experiencia laboral) al momento de solicitar la documentación declarada en el formulario, NO será tomada en cuenta.

6.3 ETAPA 1 - Méritos y Antecedentes (máximo 30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular – últimos 5 años	15
Experiencia afín a la tarea - últimos 5 años	15
Total	30

a- Formación extracurricular (15 puntos).

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, equivalente a 5 horas cada jornada que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante, realizados en los últimos 5 años y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 15 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.6 de estas Bases.

b- Experiencia laboral (15 puntos).

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años desde la fecha de cierre del presente llamado en actividades vinculadas a la descripción de este puesto. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a seis meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 15 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia profesional afín	3 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	15 puntos

6.4 ETAPA 2 - Oposición (máximo 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los primeros veinticinco (25) lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes. En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

Nivel	Puntos
Prueba de conocimiento	30
Psicolaboral	25
Entrevista complementaria	15
Total	70

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez (10) primeros lugares, siempre y cuando se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:

- Orientación a resultados.
- Compromiso con la Institución.
- Orientación al Cliente Interno/Externo.
- Compromiso con el aprendizaje.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Relacionamiento interpersonal.
- Planificación y organización.
- Tolerancia al trabajo bajo presión.
- Capacidad de análisis.

El Tribunal del Concurso recibirá los informes psicolaborales resultantes con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia, en función de los niveles de desarrollo de las competencias, de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5.99 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10.99 puntos)
- satisfactorio (11 a 15.99 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20.99 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará la nómina de diez (10) los postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes que estén en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo requerido para

la aprobación del llamado, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7 EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral y en caso de mantenerse el empate se realizará un sorteo.

8 TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quién éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9 NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre dentro del proceso concursal, así como de los resultados finales a través de la División Gestión

y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

10 PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

10.1. El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

10.2. Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Los ciudadanos que hayan cumplido dieciocho años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con alguno de los sellos previstos por la normativa electoral o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán ingresar a la Administración Pública durante el período de control de la obligación del voto. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

10.3. La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

10.4. El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

11 RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.
